

Madrid, 28 de mayo de 2020

Testa Residencial, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Testa Residencial**”) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo bursátil (“**MAB**”) sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente, publica el siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Con motivo del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, a las medidas sanitarias impuestas por el Gobierno para combatir el COVID 19, y a las restricciones a la libre circulación y reunión, al amparo de lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para que se celebre exclusivamente por videoconferencia, esto es, sin asistencia física de accionistas y representantes, en primera convocatoria el día 29 de junio de 2020 a las 13:30 horas o, de no alcanzarse el quorum necesario, el día siguiente, a las 18:30 horas, en los mismos términos, en segunda convocatoria.

Se advierte a los Sres. Accionistas que, en caso de cese del estado de alarma con carácter previo a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, podrá emitirse el correspondiente complemento al anuncio de convocatoria en el que se informe que la Junta General finalmente se celebrará de forma presencial en el domicilio social sito en Paseo de la Castellana 257, 28046, Madrid, en las fechas señaladas anteriormente en primera y segunda convocatoria. En tal caso, se publicará el correspondiente complemento de anuncio de convocatoria con la máxima antelación posible una vez se conozca si será necesario que la junta se celebre mediante asistencia física.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad.

Atentamente,

**Testa Residencial, SOCIMI, S.A.**

Dña. Laura Fernández García

Secretaria no consejera del Consejo de Administración

**ANEXO**  
**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE**  
**ACCIONISTAS DE TESTA RESIDENCIAL, SOCIMI, S.A.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Testa Residencial, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Testa Residencial**”) el día 28 de mayo de 2020 al amparo de lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará exclusivamente por videoconferencia, esto es, sin asistencia física de accionistas y representantes, en primera convocatoria el día 29 de junio de 2020 a las 13:30 horas, o, de no alcanzarse el quorum necesario, el día siguiente, a las 18:30 horas, en los mismos términos, en segunda convocatoria.

Se advierte a los Sres. Accionistas que, en caso de que cese el estado de alarma con carácter previo a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, podrá emitirse el correspondiente complemento al anuncio de convocatoria en el que se informe que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad finalmente se celebrará de forma presencial en el domicilio social sito en Paseo de la Castellana 257, 28046, Madrid, en las fechas señaladas anteriormente en primera y segunda convocatoria. En tal caso, se publicará el correspondiente complemento de anuncio de convocatoria con la máxima antelación posible una vez se conozca si será necesario que la junta se celebre mediante asistencia física.

La Sociedad continuará monitorizando la evolución de la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas por las autoridades al respecto y actualizará la información contenida en este anuncio en caso necesario, buscando siempre el cumplimiento de la normativa vigente y la mejor protección de nuestros accionistas.

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero.-** Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2019 y de los correspondientes informes de gestión.

**Segundo.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.

**Tercero.-** Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.

**Cuarto.-** Modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales.

**Quinto.-** Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA, ENTREGA O ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN**

De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, sito en Paseo de la Castellana número 257 (28046, Madrid), los documentos que a continuación se mencionan, así como igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito e inmediato de una copia de los mismos:

- Las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 y los respectivos informes de auditoría.
- Los informes de gestión individual y consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Informe justificativo sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Esta convocatoria, así como la documentación mencionada en los apartados anteriores, podrá ser consultada en la página web de la Sociedad <https://www.testaresidencial.com/> desde la fecha de su publicación, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante envío de correo electrónico a la siguiente dirección ([juntaaccionistas@testainmo.com](mailto:juntaaccionistas@testainmo.com)).

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos o denominación social, acreditando (i) su identidad mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación y (ii) las acciones de la Sociedad de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por el responsable del registro de anotaciones en cuenta. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas asistentes podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día en el momento previsto para las intervenciones conforme se indica más adelante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria en la página web de la Sociedad. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los accionistas de la Sociedad que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares, como mínimo, de un número de acciones equivalente al menor de: (i) mil (1000) acciones; o (ii) un número de acciones que represente un uno por mil (1/1.000) del capital social; con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta General, figuren inscritos en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta y se hallen provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 del RD Ley 8/2020, , de 17 de marzo, la Junta se celebrará mediante videoconferencia, a través de dispositivos con acceso a internet, accediendo al apartado de la Junta General habilitado en la página web de la Sociedad <https://www.testaresidencial.com/>.

Para garantizar la identidad de los asistentes, los accionistas que deseen asistir mediante videoconferencia a la Junta General, o sus representantes, deberán registrarse previamente, a través de la página web de la Sociedad, desde dos horas antes de la fijada para la celebración de la Junta hasta la hora de inicio de la reunión, siguiendo para ello las instrucciones y completando los datos necesarios para su registro, debiendo asimismo acreditar su identidad aportando la siguiente documentación: (i) tarjeta de asistencia a la junta, (ii) si se tratara de persona física, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, (iii) si se tratara de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación y fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del representante o apoderado.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto, de la delegación o de la asistencia telemática.

Llegada la hora de inicio de la junta se cerrará la lista definitiva de asistentes, no computando a efectos de quorum aquellos accionistas que se acrediten con posterioridad. Una vez constatada la existencia de quorum suficiente, se celebrará la reunión. En caso contrario, la Sociedad informará a los accionistas que la Junta General se reunirá finalmente en segunda convocatoria.

En el mismo acto del registro y hasta el momento que se cierre el turno de intervenciones, lo cual se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta, el accionista podrá enviar las intervenciones o preguntas que desee formular. Si desea que conste literalmente en el acta, deberá indicarlo expresamente al comienzo del escrito.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o, si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

Los accionistas que asistan mediante videoconferencia a la Junta General podrán emitir su voto, conforme al correspondiente formulario de voto, durante la celebración de la Junta General de Accionistas, en el momento en que así lo indique el presidente de la Junta General de Accionistas. Se entenderá que votan a favor de las propuestas de acuerdo, los accionistas, presentes o representados, que no emitan su voto a través del formulario de voto en el momento señalado al efecto.

Los accionistas que asistan mediante videoconferencia a la Junta General y hubiesen emitido su voto a distancia en los términos indicados en el apartado VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA u otorgada representación conforme el apartado REPRESENTACIÓN serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En consecuencia, la delegación o el voto a distancia realizadas por ellos con anterioridad se entenderán revocadas.

En lo que sea aplicable, regirán para la participación mediante video conferencia las mismas reglas que para la asistencia física a la Junta general.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse a los accionistas derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta.

## **REPRESENTACIÓN**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 184 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General. La representación deberá conferirse por cualquiera de las siguientes vías: (i) entregándola en el domicilio social de la Sociedad sito en Paseo de la Castellana número 257 (28046, Madrid); o (ii) a través de la página web corporativa (<https://www.testaresidencial.com/>), en la sección destinada a la Junta General.

Solo se reputará válida la representación, cualquiera que sea el medio mediante el que se comunique a la Sociedad, en la que se exprese por escrito la representación otorgada, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades en las que el correspondiente accionista tenga depositadas sus acciones de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, así como la documentación que identifique al accionista (si se tratara de persona física, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación y fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del representante o apoderado).

La representación conferida habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día hábil anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

En los documentos o, en su caso, plataforma donde consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdo que se sometan a la consideración de la Junta General sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación en la Junta cualquier otro asunto que no figurase en el orden del día, siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, el representante deberá emitir el voto en el sentido que estime oportuno atendiendo al interés de la Sociedad y de su representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada. Asimismo, quedará sin efecto la delegación en caso de enajenación de las acciones y pérdida de condición de accionista con anterioridad a la celebración de la Junta General de que tuviera conocimiento la Sociedad.

### **VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

En lo que se refiere a la emisión del voto a distancia, se establece lo siguiente:

Los accionistas con derecho voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día, de forma electrónica a través de la página web corporativa (<https://www.testaresidencial.com/>), en la sección destinada a la Junta General, siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran allí, requiriéndose en todo caso.

Solo se reputará válido el voto electrónico cuando se acompañe de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades en las que el correspondiente accionista tenga depositadas sus acciones de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, así como la documentación que identifique al accionista (si se tratara de persona física, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación y fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del representante o apoderado).

Para su validez, el voto emitido habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día hábil anterior al previsto para la celebración de la Junta General. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

1. Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
2. Por asistencia personal a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de su representante.
3. Por la enajenación de las acciones y pérdida de condición de accionista con anterioridad a la celebración de la Junta General que tuviera conocimiento la Sociedad.

## **INTERVENCIÓN DE NOTARIO**

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la reunión.

## **DATOS PERSONALES**

Los datos personales que los accionistas remitan a Testa Residencial para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados por Testa Residencial como responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales. Serán comunicados al notario los datos que resulten necesarios a los únicos efectos de levantar el acta notarial de la Junta General. El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas y su base jurídica es su relación como accionista y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción superior.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos personales referentes a terceros, el accionista deberá informarles de los extremos aquí indicados en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que puedan ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Testa Residencial, como el amparo en una base jurídica, sin que Testa Residencial deba realizar ninguna actuación adicional vis-à-vis los interesados.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cualesquiera otros derechos



reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo un escrito identificado con la referencia “Protección de Datos” en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Testa Residencial SOCIMI, S.A., Paseo de la Castellana número 257 (28046 Madrid). Asimismo, los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación ante la autoridad de control en materia de protección de datos competente.

Madrid, a 28 de mayo de 2020.

**Testa Residencial, SOCIMI, S.A.**

Dña. Laura Fernández García

Secretaria (no consejera) del Consejo de Administración